

**DIVJUR N° 116/2024**

**REF.: LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, APROBACIÓN DE  
BASES Y SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS/.**

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado.
2. El Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- 5 La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
6. El Decreto Supremo 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
7. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución 14, de 2023, del mismo Órgano de Control, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que ahí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, frente a situaciones de emergencia, cualquiera sea su tipo, es necesario contar con tecnología adecuada, que permita asegurar las comunicaciones a fin de garantizar las coordinaciones correspondientes, entre todos los actores involucrados;
2. Que, en virtud de lo anterior, y a objeto de fortalecer los canales de comunicación a nivel central y regional, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requiere de la contratación del servicio satelital itinerante con antenas y routers;
3. Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo;
4. Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se ha

constatado que no se cuenta con Convenio Marco a través del cual se pueda celebrar directamente el contrato de prestación de servicios de la especie;

5. Que, atendido lo expuesto y en uso de mis facultades,

### **RESUELVO:**

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la prestación denominada: “Contratación del servicio satelital itinerante con antenas y routers (6 cuentas), por 12 meses para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Como consecuencia de las diferentes situaciones de emergencia a las que estamos expuestos como país, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, ha liderado importantes iniciativas destinadas a resguardar y fortalecer los sistemas de comunicaciones e información en situaciones de emergencia. Ejemplo de este tipo de iniciativas se enmarcan en la Ley N° 20.478, sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas del Sistema Público de Telecomunicaciones, y el Decreto Supremo N°60, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que regulan la implementación de una política respecto a la recuperación y continuidad del sistema público de telecomunicaciones en condiciones críticas y de emergencia.

En este contexto, para la ejecución de los procedimientos internos de trabajo para enfrentar situaciones de emergencia, la Subsecretaría requiere la mantención de las comunicaciones a nivel central y regional ante situaciones de emergencia y/o catástrofes, motivo por el cual resulta indispensable mantener la disponibilidad de servicio.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

- Disponer de un servicio satelital itinerante que considere equipamiento (6 antenas y 6 routers para optimizar las comunicaciones y las labores de coordinación de la Subsecretaría en situaciones de emergencia.

### **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Asegurar la disponibilidad del servicio y comunicaciones de la Subsecretaría a nivel central y regional frente a emergencias.
- Potenciar el rol de la Subsecretaría en lo que respecta a la coordinación de las comunicaciones ante situaciones de emergencia que pudiesen afectar a nuestro país.

### **IV. IDIOMA DE LA LICITACIÓN**

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

### **V. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

- **Llamado y Publicación de las Bases:** Las presentes Bases se publicarán, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 12 de febrero de 2024.
- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, entre los días 12 y 14 de febrero de 2024.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar el 16 de febrero de 2024, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será el 20 de febrero de 2024, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día hábil siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 hrs.

- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará el día hábil siguiente.

## VI. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cuatro (4) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

## VII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores, toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. Si el acuerdo consta por instrumento privado, éste deberá al menos haber sido suscrito ante Notario Público. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la vigencia del contrato señalada en el capítulo XV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las

omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

### **VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, sin perjuicio de la entrega previa y física de la Garantía de Seriedad de la Oferta y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 30 de abril de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

➤ **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

- 1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.**
- 2. Plazo de habilitación del servicio licitado.**
- 3. Procedimiento de operación y atención del servicio requerido.**
- 4. Especificaciones técnicas del servicio ofertado.**
- 5. Información de integridad.**

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

➤ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor mensual por cuenta individual y el total correspondiente a 6 cuentas de servicio satelital itinerante, con su correspondiente equipamiento (6 cuentas, con 6 roters y 6 antenas), **SIN INCLUIR IMPUESTOS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el cual se encuentra determinado en el capítulo XV, letra a) de estas Bases. Para lo anterior deberá completar tabla del Anexo N° 5.

*\* Los proponentes deberán enviar la oferta económica adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Económicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

**Oferta Económica**

Los montos a informar son valores netos, es decir no incluyen IVA.

Costo Equipamiento (routers + antena)*	X 1 \$	X 6 \$
Costo mensual servicio	X 1 \$	X 6 \$
Costo Servicio Total 12 meses, incluye costo equipamiento + mensualidad 6 cuentas por 12 meses. **	\$	

\*El costo del equipamiento solo se paga una vez.

\*\* Corresponde al monto a digitar en el sistema de información.

➤ **Documentos Anexos para participar en la Licitación:**

**1. Declaración jurada simple del proponente**, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

\*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

\*\* En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

**2. Garantía de Seriedad de la Oferta.** Remitirse a lo dispuesto en capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

➤ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en este capítulo y en el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

*\*Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el numeral 1 del acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente capítulo, en su acápite “Contenido de la Oferta Técnica”, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

4. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría la requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Subsecretaría en orden a analizar si la propuesta que resulte de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo a los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la adquisición y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

## **IX. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar<sup>1</sup>. En caso que el proveedor adjudicado no esté

---

<sup>1</sup> Si el proveedor es persona natural: 1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad; y 2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica:

inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Si la adjudicataria no tuviese digitalizados los citados documentos deberá ingresarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las

---

A) En caso de Sociedades y las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL): 1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la sociedad o EIRL o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de aquellas acogidas a la Ley N° 20.659. 2. Copia del extracto de constitución de la sociedad o EIRL (no es un requisito para el caso de las sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659). 3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad o EIRL (no es un requisito para el caso de las sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659). 4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad o EIRL (no es un requisito para el caso de las sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659). 5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad o EIRL, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659). 6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad o EIRL y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades y empresas acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días. 7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659. 8. Copia autorizada del RUT. 9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la adjudicataria, y que certifique su vigencia. 10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

B) En caso de Fundaciones o Corporaciones: Para aquellas constituidas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.500: 1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública. 2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica. 3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica. 4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. 5. Certificado de vigencia de la Corporación o Fundación y de la composición de sus órganos de dirección y administración otorgado por Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, con no más de 60 días de antigüedad. 6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 7. Copia autorizada de la CNI del representante legal. Para aquellas constituidas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.500: 1. Copia del acto constitutivo de la corporación o fundación y de sus estatutos, autorizada por el ministro de fe o funcionario ante el cual fue otorgado y de sus modificaciones; 2. Certificado del Secretario Municipal respectivo que dé cuenta del depósito del mencionado acto constitutivo o de sus modificaciones ante dicho funcionario. 3. Certificado de vigencia de la Corporación o Fundación y de la composición de sus órganos de dirección y administración, otorgado por Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro con no más de 60 días de antigüedad. 4. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 5. Copia autorizada de la CNI del representante legal.



presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexos N°1 o N°2, según corresponda).

3. La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, los requisitos y antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

#### **X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. **La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable,**

extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 30 de abril de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada y notificada al proponente mediante su publicación en el Sistema de Información, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Esta Garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, hasta las 14:00 hrs., bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N° 139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

## **XI. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de la División Fiscalización de esta Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica consignada en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas:

1. Sr. Alex Gallardo Duarhtt, 8° E.U.S, Jefe del Departamento Análisis y Planificación.
2. Sr. Eduardo Gálvez López, 4° E.U.S., Asesor de Gestión, División Fiscalización

3. Pablo Reyes Tamayo, 12° EUS. Profesional, Departamento Análisis y Planificación.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualiza:

1. Sr. Dwight Ratlidge Willson Rubio, 9° EUS, Operador de Telecomunicaciones y Emergencia, División Fiscalización.
2. Sr. Luis Tolorza Troncoso, Directivo, Jefe Departamento de Operaciones, División Fiscalización.
3. Sr. Miguel Vergara Jaque, 4° E.U.S., Fiscalizador, Departamento de Operaciones.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

## **XII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso, ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Fiscalización, rotulado: “Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada: “Contratación de 6 servicios satelitales itinerantes con antenas y routers”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

#### **1. Oferta económica.**

##### **Ponderación 28%**

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que señale el menor precio total para el servicio satelital itinerante ofertado y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. / precio oferta)\*100.

#### **2. Experiencia del oferente en la prestación de servicios comerciales satelitales (voz y datos) (\*).**

##### **Ponderación 30%**

Fórmula de cálculo:

- Más de cinco (5) años de experiencia: 100 puntos.
- Más de tres (3) años y hasta cinco (5) años de experiencia: 40 puntos.
- Menos de tres (3) años de experiencia: 0 punto.

*(\*)Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, para efectos de la valoración del presente criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la experiencia del integrante de la Unión que posea la mayor cantidad de años en la prestación de servicios comerciales a teléfonos satelitales, respecto de los demás integrantes de la unión que hayan presentado los antecedentes que al efecto se solicitan en el capítulo VIII de las presente Bases Administrativas, bajo el título “Contenido de la Oferta Técnica”, numeral 1 “Currículum de la persona natural o jurídica participante.”.*

### **3. Plazo de entrega y habilitación del servicio (\*).**

#### **Ponderación 40%**

Fórmula de cálculo:

- Tres (3) o menos días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información: 100 puntos.
- Cuatro (4) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información: 50 puntos.
- Entre cinco (5) y seis (6) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información: 0 punto.

*(\* )El plazo para la habilitación del servicio se contará a partir del día siguiente a la fecha de notificación -a través del Sistema de Información-, de la resolución de adjudicación de la presente licitación, no pudiendo exceder de seis (6) días hábiles.*

### **4. Integridad**

#### **Ponderación 2%**

Fórmula de Cálculo:

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio N° 3
- 2° Criterio N° 2
- 3° Criterio N° 1
- 4° Criterio N° 4

Si en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, existe una diferencia en el puntaje de los proponentes, corresponderá adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención al proponente que oferte la mayor cantidad de servicios adicionales a los requeridos en la presente licitación.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XIII. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9°, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo X, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicataria.

#### **XIV. CONTRATO**

Al tratarse de una prestación de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por la Subsecretaría, a través del Sistema de Información y la aceptación de ésta por parte de la adjudicataria.

En caso que la orden de compra no sea aceptada, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Cabe advertir que en caso que la orden de compra sea rechazada, se tendrá a la adjudicataria como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

#### **XV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

##### **a) Presupuesto disponible:**

El presupuesto referencial para la presente contratación asciende a la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuestos incluidos.

##### **b) Vigencia del Contrato:**

El contrato comenzará a regir una vez que el adjudicatario acepte la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría y su vigencia se extenderá por 12 meses.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio el plazo ofertado para la implementación del servicio contratado, se contará desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, quedando su pago sujeto a la aceptación de la orden de compra por parte de la contratista.

#### **XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, a través del Sistema de Información, sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista,

a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma equivalente al 10% del valor total adjudicado, debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 30 de mayo de 2025 La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Contratación de servicio satelital itinerante con antenas y routers (6 cuentas) para la Subsecretaría de Telecomunicaciones” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 01 de junio de 2025.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

## **XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en esta adquisición estará integrada por tres (3) funcionarios de la División Fiscalización. Asimismo, podrán participar como Contraparte Técnica otros funcionarios de la División Fiscalización y de otras Divisiones de la Subsecretaría.

Esta Contraparte Técnica deberá aclarar y orientar respecto de la prestación del servicio requerido, recibir conforme los servicios prestados por el contratista y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase, y dar cumplimiento a los deberes encomendados en las presentes Bases de licitación.

## **XVIII. PAGOS Y MULTAS**

### **a) Forma de Pago**

La Subsecretaría pagará el valor total establecido por el contratista en su oferta económica, en doce (12) cuotas mensuales, bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez cumplido un mes de servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios-, que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para las mensualidades del año 2025, se encuentran bajo condición de contar con disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría pagará el precio respectivo siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que la orden de compra emitida por la Subsecretaría haya sido aceptada por el contratista;
2. Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe mensualmente respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista;
3. Que el contratista al momento de emitir el documento electrónico remita el archivo XML a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago;
4. Que el contratista presente semestralmente, junto a su factura o boleta correspondiente, el “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), o el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), según corresponda, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que adjudicó la licitación pública a través del Sistema de Información.

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar el primer estado de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.

#### **b) Multas o sanciones**

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen atrasos en la prestación de los servicios, ésta aplicará a título de multa, la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día hábil de retraso (considerándose como día completo, aquella fracción superior a siete horas), con un tope de tres (3) días hábiles de atraso.

Asimismo, si por razones no imputables a la Subsecretaría se interrumpiere la prestación del servicio de telefonía satelital contratado, ésta aplicará a título de multa, la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día hábil sin servicio (considerándose como día completo, aquella fracción superior a siete horas), con un



tope de dos (2) días hábiles sin servicio.

En el caso descrito precedentemente se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XX de las presentes Bases Administrativas.

#### **XIX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista. Entendiéndose por tal, la no prestación del servicio por fallas que no obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, por más de dos (2) días hábiles. Asimismo, se entenderá incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, la no habilitación del servicio contratado por motivos que no obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, por más de tres (3) días hábiles del plazo ofertado al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
  - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
  - d. Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a los seis (6) meses de ejecución del contrato.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

#### **XX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y/o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista, por escrito, podrá reclamar de la aplicación de la medida correspondiente a la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. La Subsecretaría resolverá la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada personalmente al contratista, sin perjuicio de ser publicada, oportunamente, en el Sistema de Información.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los trabajos o servicios, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior de Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada personalmente al contratista, sin perjuicio de ser publicada, oportunamente, en el Sistema de Información.

## **XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

## **XXII. NORMAS DE TRABAJO**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

### **a) Confidencialidad de la Información:**

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la prestación del servicio. Toda información que se origine producto de la contratación de la especie, será de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

En caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

### **b) Cambios en las actividades definidas:**

La Subsecretaría podrá eliminar y/o agregar equipos contratados, los que deberán ser habilitados en las mismas condiciones dispuestas en el contrato inicial.

Por otra parte, la Subsecretaría podrá modificar la contratación, en el sentido de variar la cantidad de antenas originalmente contratadas, bajo condición que el Servicio cuente con disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando las referidas

modificaciones no superen el 50% del presupuesto referencial determinado para la presente contratación.

**c) Subcontratación:**

Se prohíbe la Subcontratación.

## BASES TÉCNICAS

### LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

#### I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

- 1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante:** El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante. De acuerdo a lo criterios de evaluación, el currículum deberá dar cuenta de su experiencia comprobada - **INDICANDO SU AÑO DE INICIO Y DE TÉRMINO**- en la prestación de servicios comerciales satelitales haciendo referencia a sus actividades comerciales más relevantes, debiendo para ello utilizar el formato contenido en el Anexo N° 4 de las presentes Bases de licitación. El currículum deberá adjuntarse en un formato que facilite la lectura y ubicación de los parámetros a evaluar.

En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar el currículum de al menos uno de sus integrantes, el que deberá estar autorizado y/o acreditado ante los organismos fiscalizadores de su giro, debiendo para ello indicar el número de la autorización/concesión vigente otorgada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la prestación del servicio.

*(\*) El oferente deberá completar el Anexo N° 4 o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile*

- 2. Plazo de entrega y habilitación del servicio licitado:** El oferente deberá especificar el plazo de habilitación del servicio satelital itinerante (6 cuentas), el que comprende la entrega del equipamiento necesario para ello (antenas y routers) y su, **expresado en días hábiles**. El referido plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la presente licitación, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo exceder los seis (6) días hábiles.
- 3. Procedimiento de operación y atención del servicio requerido:** El oferente deberá especificar en su oferta técnica, de forma detallada de acuerdo a lo indicado en el capítulo II de las presentes Bases Técnicas, los procedimientos y plazos para atender las necesidades de operación y soporte en Chile, -las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- 4. Características del servicio ofertado:** El proponente deberá especificar las características del servicio ofertado, el que deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el capítulo II de las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, el proponente podrá ofertar servicios adicionales relacionados con la prestación requerida.
- 5. Integridad:** de acuerdo a lo ordenado en el Dictamen E370752 de 2023, de la Contraloría General de la República, el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con dicho programa, se deberá acompañar a la oferta para efectos de una correcta aplicación del criterio de evaluación N°4, establecido en el Capítulo XII de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación. Dicho programa deberá demostrar que el oferente ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para el oferente y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la licitación y en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Si el proponente no adjunta su programa de integridad, se evaluará con el puntaje correspondiente de acuerdo al criterio de evaluación previamente citado.

**(\*) El oferente deberá completar el Anexo N° 6 o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibles**

*\*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*\*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

## **II. REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL SERVICIO REQUERIDO**

Se requiere contar con **servicio satelital itinerante (6 cuentas) con antenas y routers según las siguientes especificaciones:**

1. Cada una de las 6 antenas debe contar con una matriz electrónica en fase
2. Cada una de las 6 antenas debe contar con una orientación automática motorizada
3. Cada una de las 6 antenas debe contar con una clasificación ambiental IP 54.
4. Cada antena debe tener capacidad para derretir nieve de hasta 40 mm/hora (1,5 pulgadas/hora).
5. Cada antena debe tener una temperatura de funcionamiento de entre -30°C a 50°C (-22°F a 122°F)
6. Cada antena debe tener un campo de visión de 100°
7. Cada antena debe tener un consumo de energía promedio de 50 a 75 W.
8. Cada antena debe disponer de un enrutador WIFI el cual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:
  - Tecnología WIFI Estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac
  - Generación WIFI 5
  - Radio Banda dual: 3 x 3 MIMO
  - Seguridad WPA2
  - Clasificación ambiental IP54, configurado para uso en interiores
  - Rang de hasta 185 m<sup>2</sup>(2000 pies<sup>2</sup>)
  - Temperatura de funcionamiento -30°C a 50°C (-22°F a 122°F)
  - Compatibilidad con hasta 3 nodos en malla.
9. El oferente (sea operador titular o comercializador del servicio) deberá acreditar que el operador del servicio del servicio satelital se encuentra autorizado y/o acreditado antes lo organismos fiscalizadores de su giro, debiendo para ello indicar el número de la autorización/concesión vigente, otorgada por SUBTEL para la prestación del servicio.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente \_\_\_\_\_ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



*De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios, y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:*

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(\*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

#### ANEXO N°4

**Currículum de la persona natural y/o jurídica participante: El oferente deberá incluir su currículum. De acuerdo a lo criterios de evaluación, el currículum deberá dar cuenta de los años de experiencia comprobada del oferente en en la prestación de servicios comerciales satelitales haciendo referencia a sus actividades comerciales más relevantes (Criterio de evaluación N° 2)(\*).**

<b>Nombre de Actividad</b>	<b>Año de inicio y Año de término</b>	<b>Descripción de la Actividad realizada</b>

**(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibles**

**Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar Anexo al menos uno de sus integrantes, debiendo completar uno por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación. Se evaluará la experiencia del integrante que la tenga en mayor número de años, de entre aquellos que la hayan presentado.**

**ANEXO N°5**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Los montos a informar son valores netos, es decir no incluyen IVA.

Costo Equipamiento (routers + antena)* <b>Sin incluir Impuestos</b>	X 1 \$	X 6 \$
Costo mensual servicio <b>Sin incluir Impuestos</b>	X 1 \$	X6 \$
Costo Servicio Total 12 meses, incluye costo equipamiento + mensualidad 6 cuentas por 12 meses. ** (monto a evaluar) <b>Sin incluir Impuestos</b>	\$	

\*El costo del equipamiento solo se pagará una vez.

\*\* Corresponde al monto a digitar en el sistema de información.

El oferente deberá completar íntegramente la tabla precedente para que su oferta sea evaluada.

**ANEXO N°6**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 6 SERVICIOS SATELITALES ITINERANTES CON ANTENA Y ROUTER (\*)**

<b>Requerimientos Técnicos 6 servicios satelitales itinerantes con antena y router</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Descripción detallada de la forma en que cumple el Requerimiento</b>
1.- Cada una de las 6 antenas debe contar con una matriz electrónica en fase			
2.- Cada una de las 6 antenas debe contar con una orientación automática motorizada			
3.- Cada una de las 6 antenas debe contar con una clasificación ambiental IP 54.			
4.- Cada antena debe tener capacidad para derretir nieve de hasta 40 mm/hora (1,5 pulgadas/hora).			
5.- Cada antena debe tener una temperatura de funcionamiento de entre -30°C a 50°C (-22°F a 122°F)			
6.- Cada antena debe tener un campo de visión de 100°			
7.- Cada antena debe tener un consumo de energía promedio de 50 a 75 W.			
8.- El operador del servicio satelital debe contar con autorización y/o acreditación ante lo organismos fiscalizadores de su giro, debiendo para ello indicar el número de la autorización/concesión vigente, otorgada por subtel para la prestación del servicio			N° de la Autorización:
9.- Cada antena debe disponer de un enrutador WIFI el cual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología WIFI Estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac</li> <li>• Generación WIFI 5</li> <li>• RadioBanda dual: 3 x 3 MIMO</li> <li>• Seguridad WPA2</li> <li>• Clasificación ambiental IP54, configurado para uso en interiores</li> <li>• Rang de hasta 185 m<sup>2</sup>(2000 pies<sup>2</sup>)</li> <li>• Temperatura de funcionamiento -30°C a 50°C (-22°F a 122°F)</li> <li>• Compatibilidad con hasta 3 nodos en malla</li> </ul>			

**(\*) El oferente deberá completar íntegramente este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile. Para cada requerimiento, el oferente deberá detallar y explicitar cómo dará respuesta a cada uno de los puntos enunciados.**

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- Gabinete SUBTEL
- División Jurídica
- División Fiscalización.
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- CEDOC

Mauricio Andres Tapia Dupuy  
Jefe División Administración Y Finanzas  
12 de feb. de 2024 / 4:56:02 PM

